



Liga
Paranaense
de Fútbol

Tel: 0343 / 4318537
Córdoba 53 - Paraná - Entre Ríos
info@ligaparanaensedefutbol.com.ar
ligaparanaensedefutbol.com.ar

Paraná 10 de julio del 2026

TRIBUNAL DE PENAS LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL

BOLETÍN OFICIAL N° 14/2026

En la ciudad de Paraná, a los 10 días del mes de julio del año 2026, el Tribunal de Penas de la Liga Paranaense de Fútbol en ejercicios de sus funciones y en aplicación del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de la Asociación de Fútbol Argentino sanciona:

Tip de infractor	Infractor N°	Infractor	Club	Competición	Fecha	Sanción	Art.
Jugador	5039944	AVILA, JAIRO JORGE AURELIANO	PEÑAROL	4ta Juveniles masculinas	12	4 partidos	200
Jugador	4997345	VERA, FRANCO SEBASTIAN	CLUB VF	PRIMERA DIVISION	12	1 partido	207
Entrenador	8166548	MASSALDI TAULADA, MARTIN ENRIQUE	CAMIONEROS	Div. Femenina 2026	1	2 partidos	260-186
Jugador	8725469	MASSET, EDUARDO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRIMERA DIVISION	12	3 partidos	200
Jugador	5946806	GERVASUTTI, FELIPE EXEQUIEL	FILIAL PARANA	7ma Juveniles masculinas	12	4 partidos	185
Jugador	3656366	MARTINEZ, NICOLAS FABIAN	LOS TORITOS	PRIMERA DIVISION	12	2 partidos	287
Jugador	4588671	LOPEZ VIOLA, DAIAN NAHUEL BERNABE	ORO VERDE	PRIMERA DIVISION	12	2 partidos	204
Jugador	3823429	FONTANA, LUCAS NAHUEL	UNIVERSITARIO	PRIMERA DIVISION	12	1 partido	207
Jugador	6520240	CESPEDES, MARIO AGUSTIN	BELGRANO	4ta Juveniles masculinas	12	3 partidos	200
Jugador	5945368	ALVAREZ, VALENTINO AGUSTIN	AT. PARANA	7ma Juveniles masculinas	12	2 partidos	186
Jugador	5973291	BARRIOS, MAYCOL SAMUEL	CICLON	sub20/23	12	1 partido	207
Jugador	6502678	VILLANUEVA, DYLAN NAHUEL	DON BOSCO	9na Juveniles masculinas	12	2 partidos	186
Jugador	8061063	ESPINDOLA, ALEJO LIONEL	PEÑAROL	5ta Juveniles masculinas	12	1 partido	207
Jugador	3828743	RODRIGUEZ, OSVALDO JONATAN	SP. URQUIZA	PRIMERA DIVISION	12	2 partidos	201
Jugador	5945245	BLANCO, CRISTIAN MAXIMILIANO	AT. PARANA	7ma Juveniles masculinas	12	1 partido	207
Jugador	5940222	FERNANDEZ, TIAN BENJAMIN	FILIAL PARANA	7ma Juveniles masculinas	12	2 partidos	186
Jugador	3749858	ALMADA, BRIAN EXEQUIEL	AT. PARANA	PRIMERA DIVISION	12	2 partidos	186
Jugador	8684120	WASINGER, RICARDO RAMON	CICLON	PRIMERA DIVISION	12	1 partido	207
Jugador	3639907	AUMASSANNE, GENARO OSIRIS	PATRONATO	PRIMERA DIVISION	12	3 partidos	200
Jugador	6412850	FRANCO, ROMAN HERNAN EZEQUIEL	SAN BENITO	sub20/23	12	1 partido	207
Jugador	8567944	GALEANO, VALERIA GUADALUPE	CLUB VF	Div. Femenina 2026	1	4 partidos	185
Jugador	7317594	BRAVO, GIANLUCA	LOS TORITOS	4ta Juveniles masculinas	12	3 partidos	200
Jugador	5449200	MAGUNA, LEONARDO URIEL	UNIVERSITARIO	PRIMERA DIVISION	12	2 partidos	204
Jugador	4610992	FRANCO, AXEL VALENTIN ZAHIR	SAN BENITO	sub20/23	12	3 partidos	200
Jugador	8724335	ACOSTA, IAN MAXIMILIANO	FILIAL PARANA	4ta Juveniles masculinas	12	3 partidos	200



**Liga
Paranaense
de Fútbol**

Tel: 0343 / 4318537
Córdoba 53 - Paraná - Entre Ríos
info@ligaparanaensedefutbol.com.ar
ligaparanaensedefutbol.com.ar

Expte. N° 29/2026 c/ Maguna Leonardo Uriel.

VISTO:

Que, se presenta espontáneamente el Club Universitario Paraná, formula descargo y presenta un video alegando que lo informado por el árbitro del encuentro disputado en fecha 04/07/2026 entre el Club Universitario Paraná y el Club Atlético Oro Verde respecto a la conducta del jugador Maguna no concuerda con la prueba remitida.

CONSIDERANDO:

Que, en lo relativo a los hechos acreditados, este Tribunal parte del informe arbitral como prueba primaria, sosteniendo la jurisprudencia del Tribunal de Disciplina del Consejo Federal de que los informes elaborados por los árbitros constituyen semiplena prueba de lo que en ellos se consigna, y qué sólo mediante el aporte de medios probatorios directos en contrario -lo que no ha ocurrido en autos-, puede desacreditarse ese valor.

Que, del análisis pormenorizado del material audiovisual aportado a las presentes actuaciones, este Tribunal tiene por debidamente acreditado que, en ocasión de una disputa por el balón con un jugador del equipo rival, el Sr. Maguna efectuó una entrada con uso excesivo de la fuerza y de manera temeraria, poniendo en riesgo la integridad física de su adversario.

Que si bien de las imágenes analizadas no surge que el jugador haya obrado con intención de golpear o agredir al rival —descartándose, en consecuencia, la existencia de dolo en su accionar— lo cierto es que la maniobra fue ejecutada con desprecio por el peligro que la misma entrañaba, sin reparar en las consecuencias previsibles de su conducta.

Que, en efecto, aun cuando el Sr. Maguna logró rechazar el balón en primer término, la desproporción e imprudencia de la acción determinaron que impactara seguidamente en la pierna del jugador rival, contacto que resulta atribuible a la temeridad con que fue concebida y ejecutada la entrada.

Que la ausencia de intencionalidad lesiva no exime de responsabilidad disciplinaria al jugador, toda vez que el uso excesivo de la fuerza en la disputa del balón constituye, por sí mismo, una infracción pasible de sanción conforme la normativa reglamentaria aplicable. Por todo lo expuesto, el Tribunal de Penas de la Liga Paranaense de Fútbol,

RESUELVE:

Sancionar al Sr. Maguna Leonardo Uriel, Jugador del Club Universitario Paraná, con la pena de **DOS (2) partidos**. (Art. 204, 32 y 33 RTyP).

MIEMBROS: Dr. Diego Cerrudo, Dr. Guillermo Casanova y Dr. Francisco Ramirez. -